CONSEJO ASESOR REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Murcia, en la Sala de Juntas de la sede de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, cuando son las doce horas y diez minutos del día Martes, veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, quedan reunidos/as en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Regional de Servicios Sociales, los miembros del mismo que más abajo se señalan, presididos/as en el acto, en calidad de Presidenta excelentísima señora doña Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

En calidad de invitado el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

En calidad de vocales miembros (titular o en sustitución) del Consejo Regional de Servicios Sociales:

La Ilma, Sra. Dña. Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Familia y Políticas Sociales, la Ilma. Sra. Dña. Ana Guijarro Martínez, Directora General de Personas con Discapacidad del IMAS, en representación de la Administración Regional.

La señora doña Ángeles Túnez García, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, la señora doña Carmen Morales Ferrando, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Beniel, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

La señora doña Eugenia Pérez Parra, de la Unión General de Trabajadores (U. G. T) Región de Murcia, la señora doña Yolanda Sánchez Pérez y la señora doña Anna María Mellado García, de Comisiones Obreras CC.OO. Región de Murcia, en representación de las Centrales Sindicales de mayor implantación en la Región.

Representando a los Consejos Sectoriales de carácter regional, por el de Personas con Discapacidad, el señor don Juan Valero Olivares, de ASPAJUNIDE; por el de Personas Mayores, el señor don Emilio Meseguer Serrano, de Fundación Diagrama Intervención Psicosocial; por el de Infancia, el señor don Jesús Teruel Carbonell, de Fundación Diagrama Intervención Psicosocial; por el de Mujer, la señora doña Juana Pérez Martínez, de la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y



auséntica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fectus de firma se muestran en los recuadro: uede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cádigo seguro de verificación (CSV) CARM-3fffez 4-6caa-997-ca54-00505-6966280

Secretaría General

Usuarios (THADER); por el de Minorías Étnicas, el señor don Jesús Salmerón Ruiz, de la Fundación Secretariado Gitano.

Excusaron su asistencia la Ilma. Sra. Dña. Alicia Barquero Sánchez, Directora General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, en representación de la Administración Regional.

La señora doña Carmen Gil Montesinos, de la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica. FAMDIF/CONCEMFE, en representación de las Asociaciones de Personas con Discapacidad.

Asisten como Técnicos, la señora doña Sofía Driéguez Moreno, Subdirectora General de Familia y Políticas Sociales, la señora doña Josefa Martínez Muñoz, Secretaria Técnica del IMAS, y la señora doña Cristina García García, Jefa de Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades.

Ejerció las funciones de Secretaria del Consejo, la señora doña Ana María Fernández Trujillo, Jefa de Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Comienza la sesión tomando la palabra doña Violante Tomás Olivares Excma. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y Presidenta de este órgano consultivo, dando la bienvenida a todas las personas presentes y agradeciendo su asistencia, dando paso a los asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: Aprobación en su caso, del Acta de la sesión del Pleno del Consejo Regional de Servicios Sociales celebrada el día 25 de octubre de 2018.

La Sra. Presidenta pregunta si hay alguna observación respecto al contenido del acta de la sesión ordinaria anterior, sin que se realice ninguna por parte de los presentes, por lo que se entiende que es correcta.

Se **ACUERDA** la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior, con el voto unánime de todos los presentes.

ASUNTO SEGUNDO: Presentación del Proyecto de Presupuestos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para el año 2019, en materia de Servicios Sociales.



s una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.C) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros emicidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carn.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3ffte74-6caa-997-cca54-00505-6966280

Secretaría General

La Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades informa de que la aprobación del Proyecto de Presupuestos tuvo lugar el día precedente, y que su intención era, tal y como se hizo el pasado año, presentarlos ante el Consejo Regional de Servicios Sociales antes de llevar a cabo la presentación ante el Pleno de la Asamblea Regional el viernes siguiente.

Señala que el Secretario General ha pasado a los miembros del Consejo el cuadro de presupuestos, recogiendo una comparativa entre los ejercicios 2018 y 2019, en la que se puede comprobarlas partidas que crecen y las que se reducen. En particular, se puede ver cómo casi todas las partidas crecen. El presupuesto total para el ejercicio 2019 es de unos 355.000.000 de €, lo que supone una subida del 3,48% respecto a 2018, que equivale a cerca de 12 millones de euros.

A continuación cede la palabra a los Directores Generales, y al Secretario General, debido a la ausencia de la Directora General de Mujer, a fin de que vayan explicando las distintas partes del presupuesto

Interviene en primer lugar la Directora General de Familia y Políticas Sociales, Dña. Miriam Pérez Albaladejo, quien señala que el presupuesto de su centro directivo asciende a 60.678.359 €, lo que supone un incremento en un 6,18%, respecto a 2018, con un total de 3.529.204.-€.

Señala como primer punto a destacar que se siguen manteniendo las subvenciones de la llamada "x solidaria", con un total de 7.475.000 €, que se han desglosado en los capítulos IV y VII (transferencias corrientes y de capital). Recuerda que se trata de unos fondos, correspondientes a la cuantía que marcamos en la declaración del IRPF para que nuestros impuestos vayan a fines de interés social, y que se destinan a las Entidades del Tercer Sector.

En segundo lugar resalta la Directora General de Familia y Políticas Sociales el incremento en las prestaciones de servicios a menores, en el capítulo II, en 755.000 €, debido a que por un lado tenemos a los menores que ya están en nuestra comunidad autónoma, pero también menores que llegan a nuestras costas en pateras cuyo número se ha incrementado. También se han apoyado estos servicios a través de la campaña "Busco un hogar", dirigida a darles una oportunidad a los menores tutelados por la Comunidad Autónoma. En estas dos cuestiones se ha aumentado el presupuesto en 64.000.-€.

A lo que hay que añadir, continúa la Sra. Pérez Albaladejo, el incremento de 115.000.-€ para el Programa de Garantía de Empleo Juvenil, pasando de 165.000 en 2018 a 280.000 para 2019. Con este programa se pretende financiar en contrato de servicios de inserción socio laboral en Cartagena, además del que se tiene ya en Murcia.

También, señala la Directora General de Familia y Políticas Sociales, se ha incrementado la partida de lucha contra la pobreza energética, pasando de



Secretaría General

1000.000 € de 2018 a 2000.000 en 2019. Con esta partida se pretende sufragar los gastos de agua, luz, gas, y apoyar la compra de pequeños electrodomésticos que contribuyan a la eficiencia energética de las viviendas en familias de escasos recursos.

Por otra parte, indica la Sra. Pérez Albaladejo, con la puesta en marcha de la Ley de Servicios Sociales, que está prevista para el año próximo, se ha dotado la partida de 250.000.-€ para mejorar la ratio de los profesionales de atención primaria en los ayuntamientos. También destaca el incremento en 500.000 € de la partida destinada a la contratación para la ejecución de medidas judiciales de menores.

Menciona asimismo que se consolidan las subvenciones para promoción y formación del voluntariado, convocadas por primera vez en 2018 y dotadas para 2019 con 150.000.-€.

Destaca también la ampliación de unas actuaciones nuevas destinadas a subvencionar con 150.000.-€ a Ayuntamientos para la integración de inmigrantes en determinados municipios de la Región, y la consolidación de la dotación presupuestaria con el proyecto de la EAPN para el fortalecimiento de la red y la mejora y la calidad de los servicios, prevista con 100.000 €.

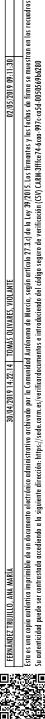
Informa igualmente sobre las partidas incluidas en los presupuestos participativos: este año, de acuerdo con lo manifestado por los ciudadanos, se recogen subvenciones nominativas para la AFACMUR, asociación de familias de niños con cáncer (5000.-€), FAMDIF para la realización de escuelas de familia para asociaciones de personas con discapacidad (60.000.-€), MEDIACCIÓN, para realizar servicios de mediación familiar (15.000.-€).

También subraya el incremento de la dotación para la integración de comunidades marginadas, que para 2019 asciende a 72.000 €, con lo que se ha incrementado en 21.070 € la partida correspondiente. Alude igualmente al incremento de 50.444 para las actuaciones de desarrollo de pactos locales, pasando a estar dotadas con 250.000 €.

Se mantiene, continúa la Directora General de Familia y Políticas sociales, la partida destinada a jóvenes extutelados, que este año se va a destinar a becas de estudio y formación, así como a actuaciones dirigidas a la preparación para la vida autónoma para los jóvenes que pasada la mayoría de edad dejen de estar bajo la tutela de la Comunidad Autónoma.

Para finalizar, señala que se incorporan este año las ayudas a partos múltiples y familias numerosas con más de 6 hijos, con un importe de 90.000 euros.





es una copia auténica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, segón artículo 27,3c) de la Ley, 39(2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recoadros anenticados unestrandos entro despesados espero de verificación (CSV) CARM.3fftez 4-6caa-997-ca54-00505-096280

Secretaría General

Seguidamente, la Sra. Presidenta cede la palabra al Secretario General de la Conseiería, quien indica en primer lugar, en cuanto a la Secretaría General, que se mantiene el presupuesto de 510.000.-€ para este año.

En cuanto al Presupuesto de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, señala que hay un incremento de 11,49%. Dicho presupuesto tiene dos programas: el de prevención de Violencia de género, que aumenta un 15%, y el de Igualdad de Oportunidades, que se incrementa en un 4,90%

En cuanto al Programa de Igualdad, destaca el Sr. Secretario General tres líneas: se incorpora una nueva subvención nominativa a Red Madre, para puesta en marcha de un plan de apoyo a la maternidad; en materia de conciliación se mantiene la partida de 400.000 euros a ayuntamientos para las subvenciones a actividades de conciliación; y en empleabilidad se mantiene la misma cifra que el año pasado, destacando la implantación del Distintivo de Igualdad, que tendrá una gran relevancia en el próximo año. Además, en cuanto a presupuestos participativos dentro de este programa de Igualdad, cabe subrayar los 50.000 € para poner en marcha programas específicos destinados a mujeres del mundo rural.

Por lo que respecta al Programa de Violencia de género, indica el Sr. Sánchez Cervantes que el presupuesto no incluye la aportación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, porque hasta que los Presupuestos Generales del Estado al menos se prorroguen para 2019, no se incorporará esa cantidad, algo superior a 3.400.000 €, que estaría destinada a la Región de Murcia.

Se aumentan las subvenciones nominativas a las asociaciones AVIVA v QUIERO CRECER y APRAMP, que llevan a cabo la gestión de los CAVI, CAVAX y centros de atención a mujeres y niños víctimas de trata.

Destaca el sr. Secretario General de la Consejería que la cantidad 500.000 € presupuestada para la puesta en marcha del Pacto contra la Violencia de Género, es lo que aparece en el presupuesto de esta Consejería, con independencia de lo que se consigne en el presupuesto de otros departamentos. En este caso, esos 500.000, 100.000 se han sometido a los procesos de participación ciudadana, y los presupuestos participativos se han repartido entre algunas asociaciones en este sentido. Pues bien, de acuerdo con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, lo que se va a hacer ya como medidas cerradas es reforzar de forma extraordinaria la Red de CAVI de atención a las víctimas, ampliando el horario en todos ellos a jornada completa. Los Puntos de Atención de Alhama, Mula y Puerto Lumbreras pasan a ser Centros de Atención. Se crea un nuevo CAVI en Ceutí, y se crean 7 nuevos puntos más en San Pedro del Pinatar, Los Alcázares, Abarán, Cehegín, Ulea, Bullas y Fortuna. Y los de Murcia, Lorca y Cartagena, se refuerzan con más profesionales para aumentar la plantilla.





es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27,3c,) de la Ley, 39/2015. Los firmantes y las fectuas de firma se muestran en los recuadros tentrácidos prede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM.3fftez 4-6cca-997.cca54-00505.696.6280

Secretaría General

Finalizada la intervención del sr. Secretario General, la Sra. Presidenta cede la palabra a la Directora General de Personas con Discapacidad y Personas Mayores del IMAS, doña Ana Guijarro Martínez, quien pasa a exponer el presupuesto de estos dos centros directivos.

Comienza la Sra. Guijarro señalando que en el IMAS el presupuesto se para 2019 se incrementa en 8.270.000 € siendo el total de éste 267.000.000 €, lo que supone un incremento del 2,97%. Realiza seguidamente un resumen de los aspectos más importantes.

Se recogen tanto las nuevas actuaciones de 2019 como la consolidación de todas las plazas que se han creado y todas actuaciones para reducción de las listas de espera y la atención a personas dependientes. Quiere subrayar que el trabajo que se ha realizado ha supuesto que haya 9.593 personas dependientes menos en lista de espera, elevándose a un total de 34.371 el número de personas atendidas. Y por lo que respecta a personas mayores, se han creado 971 plazas, tanto de atención residencial como de centros de día, y suscrito 24 convenios de ayudas a domicilio en toda la Región. En discapacidad, se han ampliado 761 plazas, en centros residenciales y centros de día, para personas con discapacidad o personas con enfermedad mental.

Destaca asimismo la Sra. Guijarro la importancia de la implementación en este ejercicio del concierto social de mayores y personas con discapacidad, que constituirá un importante instrumento para la gestión de los recursos asistenciales del sistema de la dependencia. Y que se prevé incrementar y concertar nuevas plazas y mantener e incrementar el servicio de ayuda a domicilio. Añade que la consolidación del concierto, incluyendo la creación de nuevas plazas y las mejoras que contemplan los mismos supondrá aproximadamente 3.516.000 €.

También quiere destacar la Sra. Guijarro como relevante para el año 2019 la implementación y desarrollo del Decreto de atención temprana, a cuyo fin ha sido presupuestado con 1.184.000 €, solamente para los meses que resten del año a partir de la entrada en vigor de dicho decreto. A ese importe habrá que añadir la cantidad de 4.600.000 de subvenciones destinadas a atención temprana que están todavía en marcha y se mantendrán hasta tanto el decreto esté en vigor.

Concluye la Directora General de Personas con Discapacidad y Personas Mayores resumiendo el desglose de importes que se prevé para financiar todas estas actuaciones en discapacidad y personas mayores, que es el siguiente:

- Para plazas de personas con enfermedad mental: 1.034.000.-€
- Plazas para personas con discapacidad: 548.000.000
- Personas mayores: 1.237.000



es una copia auténica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, segón artículo 27,30, de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muesifran en los recuedros

puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carn.es/verificardocumentos e introduciando del código seguro de verificación (CSV) CARM Affred.4-6ca-997-ca5d-00505696280

Secretaría General

Ayuda a domicilio: 646.000

En ausencia de la Sra. Gerente del IMAS, la Sra. Guijarro pasa a exponer a continuación el presupuesto de la Dirección General de Valoración y Pensiones, con sus puntos más destacables, novedades y ampliaciones

- Ayuda acondicionamiento de personas mayores y personas con discapacidad, con una partida de 1.000.000 €
- Se mantendría también las ayudas técnicas a ambos colectivos por 1.000.000 €.
- Empleabilidad de mujer 2.300.000 € (frente al 1.935.000 del año pasado)
- Empleabilidad y garantía juvenil, 1.200.000 €
- En Renta Básica de la CARM, 20.000.000, por lo que también hay un incremento.
- Plan de desarrollo gitano 399.442, incrementándose por tanto en unos 48.000 €., para garantizar la continuidad, destacando que también se amplía a otros Ayuntamientos: San Pedro del Pinatar, San Javier y Águilas.
- También hay una partida para presupuestos participativos, en este caso de 50.000 €, que se ha destinado al desarrollo de cuatro proyectos destinados a personas mayores en los centros sociales del IMAS, denominados "Cuídate", "Activa tu mente", "Ponte en marcha" y "Busca tu felicidad".

La Sra. Consejera interviene en este punto para aclarar que el presupuesto para Renta Básica se ha incrementado en 1.500.000 €, pues hasta ahora estaba en 18.500.000 €.

Concluida la intervención de los ponentes, la Sra. Consejera abre un turno de consultas y debate sobre cuestiones relacionadas con los presupuestos objeto de la exposición de las Directoras Generales y el Secretario General de la Consejería.

Toma la palabra en primer lugar la representante de UGT, Dña. Eugenia Pérez Parra, para señalar que no puede adelantar ninguna valoración de los presupuestos, teniendo en cuenta que se han facilitado esta mañana, y no se han podido analizar detenidamente. Reitera, como en otras ocasiones, que les gustaría que pasaran por este Consejo Consultivo antes de que se presentaran en la Asamblea Regional.

La Sra. Consejera señala que dar cuenta previamente es lo único que puede hacer porque antes tiene que pasar por la Asamblea Regional, y además no hay ninguna otra Consejería que dé a conocer sus presupuestos a los órganos consultivos con antelación. La representante de UGT cree que el Consejo tiene entre sus funciones hacer aportaciones positivas como órgano consultivo, que según la normativa está para asesorar al Gobierno Regional, y pasado este trámite, dice que la única vía para presentar las objeciones a los



es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, segán artículo 27,3 c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recoadros

puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carn.es/verificardocumentos e introduciando del código seguro de verificación (CSV) CARM Affred.4-6ca-997-ca5d-00505696280

Secretaría General

presupuestos es a través de los grupos parlamentarios, a los que no cree que deban acudir cuando existe este órgano consultivo.

Toma la palabra seguidamente Dña. Anna María Mellado García, representante de CCOO, quien indica que tiene dudas sobre el contenido de algunas partidas, porque en la impresión no aparece la denominación completa. La Sra. Directora General de Familia y Políticas Sociales dice que lo que sale en negativo es porque se refiere a los presupuestos del año pasado, y en el de 2019 han desaparecido.

El Secretario General de la Consejería dice que se ha recogido una tabla comparativa de los años 2018 y 2019, y la diferencia entre ambos presupuestos por partidas.

La Sra. Mellado pregunta por el programa 313 . y el Secretario General responde a su vez que recoge gastos de funcionamiento porque se ha hecho un ajuste.

Sobre la subvención a la Asociación Red Madre- Plan de apoyo a la maternidad, la Sra. Mellado pregunta en qué consiste. El Secretario General contesta que una cosa es hacer el plan y otra la ejecución, que lleva a cabo la asociación Red Madre. La Jefa de Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades responde a su vez que el plan trata de desarrollar los distintos aspectos de la ley 11/2009 de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una Red de apoyo a la mujer embarazada. El Secretario General apunta que una de las cosas que dice la ley es que hay que hacer un Plan de apoyo a la maternidad. La Consejera confirma que efectivamente el plan versa de actuaciones de apoyo a las mujeres que decidan libremente continuar con su embarazo, para que no estén solas y tengan las ayudas necesarias para poder llevarlo a término. La representante de CCOO, opina que si no se sabe qué actuaciones va a incluir el Plan, no es posible saber cómo se van a presupuestar. La Conseiera responde que se quiere desarrollar la ley de apoyo a la maternidad de 2009. El Secretario General dice que los presupuestos son una previsión para desarrollar el Plan de actuación de acuerdo con la Ley de 2009. Pregunta al respecto la Sra Mellado si ha concurrido alguna otra asociación para la concesión de esta subvención, respondiendo la Sra. Consejera que no, porque se trata de una subvención nominativa, y no se otorga por tanto en concurrencia competitiva.

Continúa la representante de CCOO preguntando acerca de las medidas de fomento social en el IMAS (capítulo VI). La Secretaria General técnica del IMAS, Dña. Josefa Martínez Muñoz responde que en la lev de Servicios sociales se recoge el 0,5% social destinado al mantenimiento de los edificios de servicios sociales que tiene la Administración Regional, que ha estado sin aplicar varios años; este año en el escenario presupuestario, si no se congela, dispondremos de un 0,5% de inversiones para mantenimiento de centros sociales, que se generaría después de determinarse la cantidad inicial. Apunta que hasta ahora ha estado congelado, porque había otras necesidades más prioritarias.





es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27,3c,) de la Ley, 39/2015. Los firmantes y las fectuas de firma se muestran en los recuadros tentrácidos prede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM.3fftez 4-6cca-997.cca54-00505.696.6280

Secretaría General

La Sra. Mellado plantea una última cuestión, referente a las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género que otorga el IMAS, quiere saber si no ha habido variaciones respecto a años anteriores y a cuánto ascienden las ayudas individualizadas. La Sra. Consejera contesta que se presupuesta la misma cantidad y luego se va ampliando según las necesidades que vayan surgiendo. Efectivamente, responde la Secretaria General Técnica del IMAS, dependiendo de las mujeres que vayan apareciendo, aporta fondos el Estado, y esa partida se va complementando, aunque cuando no existe, los adelanta la CARM. De ahí que esta cuestión no deba preocupar lo más mínimo, porque es como la renta básica, se va ampliando en función de las necesidades.

La Jefa de Servicio de Planificación de la Dirección General de Mujer apunta sobre esta cuestión que normalmente la mujer víctima de violencia prefiere pedir la RAI a pedir una ayuda como víctima de violencia.

A continuación la representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, doña Carmen Morales Ferrando, interviene para señalar que le sorprende que la partida de conciliación se mantenga prácticamente igual, cuando lo cierto es que ese importe no alcanza para hacer un buen programa de conciliación.

En cuanto al programa de personas dependientes, la Sra. Morales Ferrando indica que hay lista de espera en dependencia para respiro familiar y hay que dar una mayor cobertura en los municipios, pues la administración municipal es la que se relaciona más directamente con los usuarios.

Por lo que respecta a las actuaciones de integración de inmigrantes, entiende que debe aclararse si las subvenciones para las mismas van a adjudicarse o no en concurrencia competitiva, a lo que la Directora General de familia y Políticas Sociales responde que este tema se estudiando.

Sobre la mejora de la ratio de profesionales que contempla la nueva Ley de Servicio sociales, la Sra. Morales Ferrando señala que se deben dejar las subvenciones de concurrencia competitiva cuando se trata del mantenimiento de infraestructuras y servicios ordinarios (por ejemplo un profesional para refuerzo de la plantilla). La Consejera responde que son programas del Ministerio. El Secretario General de la Consejería alude al nuevo modelo de financiación plurianual diseñado en de la nueva ley de Servicios sociales.

Finaliza la representante de la Federación de Municipios solicitando que en las actuaciones en materia de inmigración se tenga en cuenta el porcentaje de población inmigrante existente en cada uno de los municipios.

Interviene a continuación la señora doña Juana Pérez Martínez, de la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (THADER), en calidad de representante del Consejo de la Mujer, preguntando, con el fin de dar cuenta a los miembros de este órgano consultivo, sobre el motivo de que las subvenciones a asociaciones de mujeres para 2019 se hayan quedado en menos de un 4% de lo que tenían hasta ahora, cuando el resto de asociaciones de violencia de género también trabajan en materia de igualdad y tienen 56.000 €. El Secretario General de la



es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27,3 c) de la Ley, 39/2015. Los firmantes y las fectuas de firma se muestran en los recuadros

pwede ser contrastada accediendo a la siguiente di ección. Https://sede.car.m.es/entificardoumentos e introduciondo del código seguro de verificación (CSV) CARN.3Hfre.74 éca-997-ca54-05056566280

Secretaría General

Consejería responde que se explica porque el Pacto contra la Violencia de Género prevé una mayor participación, presumiendo que se trata de la mayor parte de asociaciones.

La Sra. Pérez Martínez muestra su preocupación por que las demás asociaciones de mujeres, como viudas, amas de casa o mujeres rurales, se vean agrupadas en la bolsa de violencia de género, con otras asociaciones con las que tendrán que repartir fondos. La Jefa de Servicio de Planificación de la Dirección General de Mujer responde que a través de los presupuestos participativos se han seleccionado proyectos de las distintas asociaciones.

La Presidenta de la asociación THADER indica que esos 56.000 € estaban previstos para un marco específico de actuación distinto de la violencia de género. Destaca que el fomento de ese asociacionismo fue un logro desde los primeros años de la Consejería y no resulta oportuno que esa línea se pierda en este último tramo de la legislatura. La Jefa de Servicio de Planificación de la Dirección General de Mujer contesta que la intención del presupuesto es fomentar las acciones en materia de igualdad porque en última instancia se dirigen a prevenir la violencia de género.

El representante de la Fundación Secretariado Gitano, el señor don Jesús Salmerón Ruiz, toma la palabra a continuación para comenzar señalando que hace falta concretar hacia dónde nos dirigimos, es decir, ha de plantearse cómo afecta el presupuesto a las situaciones de pobreza y exclusión, pues es obvio que las cifras de pobreza han aumentado. Dice no saber si estos presupuestos van dirigidos a disminuir los porcentajes de pobreza. Aunque la Consejería no tiene toda la capacidad para enmendar esa situación, lo cierto es que le cuesta valorar si hay un incremento presupuestario. La recomendación que se plantea en cuanto a la lucha contra la pobreza es la revisión por parte del Gobierno Regional de la cuestión de los impuestos, utilizando determinadas figuras de recaudación para adoptar determinadas medidas de lucha contra la pobreza. La Consejera responde que esta es la Consejería competente en materia de políticas sociales y que en su día se firmó el Pacto de lucha contra la Pobreza y la Exclusión social, pero son más las consejerías que atienden a las personas vulnerables.

Seguidamente, el señor don Juan Valero Olivares, representante de ASPAJUNIDE pregunta si la cantidad prevista en la partida 42.988 de atención temprana está presupuestada para la puesta en marcha de la nueva normativa en la materia, a lo cual la Sra. Conseiera le responde afirmativamente. Continúa el sr. Valero preguntando si los convenios de atención temprana no se han incrementado. La Sra. Consejera contesta que no han aumentado porque se estaba a la espera de la aprobación del Decreto de atención temprana, cuya tramitación se ha demorado mucho porque al final ha resultado ser un texto demasiado extenso y prolijo, y que en la actualidad se encuentra pendiente de dictamen del CES. La Directora General de Personas con Discapacidad apunta que los niños ya valorados pasan ya a los presupuestados.





es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros y anticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM. Affre? 4-Grac-997.c.a54 00505-696280

Secretaría General

ASUNTO TERCERO: Informe sobre el Anteproyecto de Ley Protección Integral de la Familia

La Sra. Consejera cede la palabra a la Directora General de Familia para abordar la exposición del contenido de dicha propuesta normativa.

La Sra. Directora General de Familia y Políticas Sociales, Dña. Miriam Pérez Albaladejo comienza señalando que este anteproyecto es una muestra de la decidida voluntad del Gobierno Regional para apoyar a la familia, porque contiene una serie de medidas muy relevantes a tal efecto. Ciertamente, se ha planteado la necesidad de aprobar una Ley de Protección Integral de la Familia que tendrá por objeto el desarrollo de una política familiar integral, estableciendo un marco jurídico de protección y apoyo a las familias, orientado a mejorar la calidad de vida de las familias y sus miembros.

Añade la Sra. Pérez Albaladejo que a pesar del revuelo suscitado por el artículo 74, esta ley es mucho más y que este precepto solo pretende proteger a las mujeres embarazadas que quieran continuar con su embarazo pese a sus condiciones desfavorables.

Indica que la Ley se estructura en 8 títulos, en el que se recogen las bases para garantizar una protección integral de la familia. Esas bases son:

- 1-Apoyo a la maternidad
- 2-Atención a las familias con necesidades específicas. Familias de especial protección.
 - 3-Conciliación de la vida familiar, profesional y personal.
 - 4-Prevención y atención a la violencia familiar
 - 5-Resolución de conflictos. Mediación familiar.
- 6-Medidas en el marco de las políticas sectoriales: educación, servicios sociales, vivienda, cultura y deporte, ocio y tiempo libre.
 - 7.- Otros aspectos.

En cuanto a la protección de la maternidad, en su Título V se incluyen previsiones sobre protección a la maternidad, no siendo su desarrollo muy extenso al venir a completar la regulación ya contenida en la Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada. No obstante, cabe destacar que el artículo 76 establece que la Administración Regional promoverá una red de puntos de lactancia de acceso libre.



es una copia auténica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros en entredado en esiguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-SIffred Accaa-997c.ca54-0050569b6280

Secretaría General

En su Título II, con un claro fin protector de la familia, se regulan las familias de especial consideración, es decir, aquellas que deben tener una atención prioritaria y/ o específica en los programas y actuaciones diseñados por el Gobierno Regional, por requerir medidas singularizadas derivadas de su situación social o familiar. En concreto, tendrán esa consideración:

- a. Las familias numerosas.
- b. Las familias monoparentales.
- c. Las familias con personas mayores a cargo.
- d. Las familias con personas con discapacidad.
- e. Las familias con personas dependientes a cargo.
- f. Las familias en situación de vulnerabilidad.

Se incluyen medidas comunes y medidas específicas para cada tipo de familias, aquellas que resulten más adecuadas para garantizar su protección.

Además se recoge que las medidas previstas en la Ley podrán aplicarse también a las personas que vivan solas, cuando así lo prevea expresamente en la normativa sectorial aplicable.

Por lo que se refiere a medidas de apoyo comunes, esto es, aquellas dirigidas a todo tipo de familias se distinguen por un lado, entre prestaciones económicas y ayudas y por otro lado, servicios y recursos de apoyo a las familias.

En cuanto a las prestaciones y ayudas económicas, el artículo 36 relaciona las siguientes:

- a. Ayudas económicas por hijo a cargo.
- b. Ayudas económicas por adopción.
- c. Compensaciones económicas por acogimientos remunerados.
- d. Prestación económica por parto o adopción múltiple.
- e. Ayudas por hijos nacidos con daños que requieren atenciones especiales.
- f. Prestación económica por persona en situación de dependencia a cargo.
- g. Ayudas de integración familiar.
- h. Ayudas de urgencia.
- i. Otras prestaciones.



una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fectuas de firma se muestran en los recuadros muestran en los recuados en mas yverificadom de la cidigo seguro de verificación (CSV) CARM-3fffce 74 écac-997-ca54-00505-696280



Secretaría General

Por lo que se refiere a los servicios y recursos de apoyo a las Familias, se recoge en su artículo 45, los siguientes:

- a. Programas y servicios de intervención familiar ante situaciones de dificultad.
- b. Programas y servicios de orientación familiar.
- c. Puntos de Encuentro Familiar.
- d. Medidas de colaboración para el fomento de la paternidad/maternidad positiva.
- e. Programa Carné familiar.
- f. Programas de prevención de violencia de género.
- g. El Servicio de Mediación Familiar.

En cuanto a medidas específicas dirigidas a un tipo de familia, se ha de destacar la protección otorgada en la Ley a las Familias Numerosas, contemplándose en su Capítulo I del Título IV, medidas de tipo fiscal y medidas en las políticas sectoriales (artículos 22 a 28) y en concreto:

- -Medidas Fiscales: La ley establece en su artículo 22, las exenciones y bonificaciones en materia fiscal, tasas y precios tales como los transportes públicos, urbanos o interurbanos, acceso a bines y servicios sociales, culturales, deportivos y de ocio, el acceso de pruebas de selección para el ingreso en la Función pública, en matriculación en el ámbito educativo...
- -Medidas sectoriales: Asimismo, se recogen medidas en los distintos sectores de actuación de las Administraciones Públicas, y en concreto:
 - a) en materia de vivienda tales como acceso preferente a préstamos cualificados, adjudicación de viviendas protegidas...,
 - b) en materia de educación, se contemplas previsiones de concesión de becas o la admisión de alumnos, entre otras.
 - c) en materia de servicios sociales y sanitarios, recoge ayudas o cobertura de determinados gastos (derivados de tratamientos de ortodoncia, psicológicos...)
 - d) en materia de empleo (programas de políticas activas de empleo..),



es una copia auténita imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Muria, segón artículo 27.3c) de la Ley 39(2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuados sententes de marte atrades actrames/verificandocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM. Affre? 4-6caa-997-c.a5d-05056966280

Secretaría General

e) en materia de cultura, deporte, ocio y tiempo libre, se facilitará el acceso de este tipo de familias a todo tipo de centros y actividades (campamentos...).

Por otro lado, es necesario destacar la inclusión en el artículo 9 de la definición de familia monoparental, remitiéndose a desarrollo reglamentario posterior la regulación del procedimiento para la acreditación de la condición de familia monoparental (distinguiendo entre familias de categoría general y especial) y equiparando a estás al régimen de ayudas y exenciones previsto en la normativa vigente de ámbito autonómico para las familias numerosas.

Por último, en aras de esa protección integral de todo tiempo de familias y de la idea de que un mismo nivel de ingresos no ofrece la misma capacidad económica, en términos de poder adquisitivo y de nivel de vida a unidades familiares con diferente composición, se ha incluido el artículo 6 para regular la llamada renta estandarizada, con el fin de dar un trato más equitativo a los distintos tipos y situaciones familiares y que serán aplicables a las ayudas económicas o a los servicios de apoyo a las familias en los que el nivel económico de renta de la unidad familiar actúe, bien como condición de acceso, bien como criterio para la determinación de la cuantía de la prestación o de la cuantía de la participación económica en el pago del servicio.

En este apartado, cabe destacarse el marco de protección establecido por la Ley en sus artículos 66 y siguientes de la infancia y la adolescencia, promoviéndose medidas que tengan por finalidad favorecer su desarrollo como personas, su participación activa en la sociedad, prevenir y tratar las situaciones de pobreza, para lo cual se le ha de facilitar la adquisición de bienes de primera necesidad y su acceso a servicios y recursos.

Especial consideración merece el reconocimiento del carácter universal y gratuito a los servicios de atención temprana, dirigidos a niños de cero a seis años que presenten situación de dependencia, discapacidad, limitaciones funcionales, alteraciones en su desarrollo o el riesgo de padecerlas.

Se recoge un Capítulo dedicado a las medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (Capítulo II, del Título IV) tanto en el ámbito público como en el privado, garantizando las mismas oportunidades para las mujeres y los hombres y con la finalidad de que ambos puedan atender a sus responsabilidades familiares, progresar profesionalmente y desarrollarse en todos los ámbitos vitales.



es una copia auténita imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Muria, segón artículo 27.3c) de la Ley 39(2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuados sententes de marte atrades actrames/verificandocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM. Affre? 4-6caa-997-c.a5d-05056966280

Secretaría General

De acuerdo con la Ley, se prestará especial atención a las mujeres embarazadas y a las familias monoparentales con hijos de corta edad por ser las que presentan mayores dificultades para conciliar.

Para ello, además de actuaciones en materia educativa y empleo, se contempla actuaciones en materia de servicios sociales, pudiendo destacarse la creación de una red de centros de día y residenciales, programas de estancias diurnas, de respiro familiar y de ayuda familiar, de actividades de atención y cuidado a menores de cero a tres años, de actividades de ocio compartido intergeneracional, entre otros.

Se fomentará además desde las Administraciones Públicas las medidas de conciliación en el ámbito de la contratación (fijándose como criterio social y de desempate en los pliegos de cláusulas administrativas) y subvencional, estableciendo ayudas y subvenciones con tal finalidad.

Su Título VI se dedica a las medidas en materia de violencia en el ámbito familiar, dirigidas a atender todas la situaciones de violencia familiar existentes (sobre menores, sobre mayores, la ejercida sobre los padres por los hijos...), mediante un servicio de residencia temporal para los víctimas y aquellas que les permitan recuperar y ejercer su autonomía.

El título VIII crea y regula el Servicio Regional de Mediación Familiar de la Región de Murcia, como un servicio social de atención especializada adscrito a la consejería competente en materia de Familia. Dicha creación constituye una de las novedades más importantes de la Ley. Merece especial atención los artículos 99 y 100 que regula la mediación para la búsqueda de orígenes de personas adoptadas y en conciliación y reparación en el ámbito de la responsabilidad penal de los menores.

Junto a las medidas de apoyo ya destacadas, tanto comunes (ayudas y prestaciones económicas, servicios de apoyo a la familia) como específicas para un tipo de familia, la Ley contempla a lo largo de su articulado medidas en el marco de las políticas sectoriales, en concreto en materia de vivienda, empleo, educación, fiscales, cultura, deporte, ocio y tiempo libre, servicios sanitarios, consumo, nuevas tecnologías, turismo y materia audiovisual, entre otros.

Finaliza su exposición la Sra. Directora General de Familia y Políticas Sociales señalando que el anteproyecto de ley prevé la existencia de los siguientes órganos de participación o con una finalidad de coordinación:

- -El Consejo Asesor Regional de la Infancia y Familia.
- -La Comisión Interdepartamental de Familia
- -El Observatorio de la Familia de la Región de Murcia.

La Sra. Consejera agradece a la Directora General de Familia y Políticas Sociales su exposición, y destaca que se trata de un anteproyecto que empieza



ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3Hfce74-6caa-997-c.asd-0050569ba280

Secretaría General

ahora su andadura, de manera que se harán propuestas de mejora desde todas las instancias, incluida la Asamblea Regional. Abre a continuación un turno de debate sobre la propuesta normativa expuesta.

Toma la palabra en primer lugar la representante de UGT, que acompaña por escrito sus aportaciones, pero manifiesta su deseo de comentar y desarrollar su opinión porque este es el cauce previsto a tal efecto. Coincide con la Directora General y la Consejera en que todo en la ley es el artículo 74, pero hay muchos aspectos que habrían de perfilarse. Por ejemplo, se da una gran importancia a las familias numerosas y se obvia a otro tipo de familias. Quiere precisar que la ausencia de los representante de UGT en la firma del Pacto contra la Violencia de Género no estaba vinculado al contenido de esta Ley de Familia, sino que su falta de apovo se debió al desconocimiento del contenido del Pacto, pues una vez convocada esta organización sindical para participar en la elaboración del mismo, se presentó un escrito formulando propuestas concretas, que finalmente no se recogieron, sin que se sepa qué pasó con ellas. El escrito aportado por la representante de UGT se pronuncia en los términos literales siguientes:

- 1. Manifestar desde la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, que hemos conocido a través de la publicación del BORM de fecha 05/11/18, el anteproyecto de Ley de Protección Integral a la Familia y su posterior notificación electrónica para alegar a la misma en tan sólo 15 días. Es por ello, que nos hubiera gustado participar en la elaboración del borrador del anteproyecto de Ley como agentes sociales más representativos en la región y no ceñir nuestra participación en la consulta del mismo en consulta pública del portal de la transparencia y/o en los distintos consejos consultivos del área social.
- 2. Desde UGT creemos que este Anteproyecto de Ley debe contemplar que las funciones sociales de las familias hoy en día son cambiantes, por lo que es esencial que la Ley reconozca esa pluralidad de situaciones familiares acomode las actuaciones У administraciones públicas a satisfacer las necesidades que surgen, en función de los cambios familiares que están teniendo lugar en nuestra sociedad. Mencionar por ello, que se producen cambios morfológicos (como la reducción del número de sus miembros, la primacía de la relación conyugal y la aparición de nuevas opciones de convivencia) que deben ser consideradas y reguladas.
- 3. Consideramos por tanto, que las Administraciones públicas no deben inhibirse ante estas transformaciones y es esencial que reconozca y dé



es una copia auténita imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Muria, segón artículo 27.3c) de la Ley 39(2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuados sententes de marte atrades actrames/verificandocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM. Affre? 4-6caa-997-c.a5d-05056966280

Secretaría General

visibilidad a los valores positivos que han propiciado estos cambios, prueba de ello son los nuevos marcos normativos constitucionales que han hecho posible esta realidad de diversidad de tipos de familia como la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre hombres y mujeres, la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Por último gueremos manifestar nuestro desacuerdo con la regulación que este anteproyecto de Ley realiza en materia de protección a la maternidad. Creemos que una Ley regional no puede incluir normativa que vaya en contra de los derechos constitucionales que toda mujer tiene derecho en este país. Retroceder en derechos en materia de igualdad es incumplir el derecho constitucional individual de toda mujer a decidir cuándo y cómo quiere ejercer el derecho de ser o no madre. La Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo garantiza la libre elección y regula un derecho constitucional por lo que creemos que con este Anteproyecto de Ley, el Gobierno Regional no puede interferir en estas decisiones sino el deber de garantizar un derecho ya reconocido.

Por último, la representante del sindicato CCOO interviene para manifestar que quiere que conste en acta su voto desfavorable para el texto normativo propuesto, en relación al cual presenta un escrito de alegaciones que pide se incorpore también a esta acta. El escrito que adjunta es del siguiente tenor literal:

CCOO RM desea que conste en acta que informa desfavorablemente sobre el anteproyecto de la ley de protección integral de la familia por los motivos siguientes:

1. El anteproyecto no se presenta acompañado de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, como es de obligado cumplimiento, sin que se haya sistematizado y ordenado la información relevante en los diferentes ámbitos de la realidad. Por lo tanto, no se analizan para este anteproyecto de ley el impacto económico y presupuestario, la detección y medición de cargas administrativas, el impacto por razón de género, en la infancia, en la adolescencia y en las familias ni otros extremos relevantes como los impactos de carácter social y medioambiental, el impacto en materia de igualdad de oportunidades, de no discriminación y de accesibilidad universal de las personas con discapacidad, como así se formula en el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se





Secretaría General

regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo. Se recuerda que según instrucciones del Ministerio de Hacienda, las memorias de análisis de impacto normativo se realizan de manera simultánea a la elaboración del proyecto normativo, desde su inicio hasta su finalización.

- 2. Por otra parte, CCOO quiere saber qué ha ocurrido con el borrador del Plan Regional de Familia 2016-2019 presentado por el presidente y solicita un informe de desarrollo e implantación del mismo.
- 3. CCOO recuerda que en la actualidad muchas familias de la Región de Murcia están teniendo problemas en la concesión de la titularidad como familia numerosa por la demora en meses de la obtención de dicha acreditación a causa de la falta de recursos humanos de la propia Consejería de Familia, y que este es un problema importante para las familias numerosas y que debería resolverse de forma urgente.
- 4. Otras cuestiones por las cuales CCOO informa desfavorablemente. En primer lugar, podemos resaltar la inconstitucionalidad del artículo 74. artículo que de paso exigimos que se retire de inmediato porque consideramos que supone una expresión inaceptable de violencia institucional hacia las mujeres. En segundo lugar, nos parece que esta ley no se adecua en modo alguno al modelo actual de sociedad, conformado por nuevas estructuras de familias, como las familias LGTBI o las familias recompuestas, por lo que nos parece, que no se ha tenido en cuenta la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por otra parte, nos gustaría saber en qué se basa la primera afirmación del anteproyecto de la ley cuando dice que es de consenso social que la familia es el pilar básico de la sociedad. Nos gustaría saber quien ha consensuado esta información.
- 5. Recordar que la corresponsabilidad está prácticamente ausente de la sociedad, por lo que no se puede formular como objetivo general RECONOCER la corresponsabilidad, sino que en todo caso se deberá FOMENTAR la misma, debiendo comenzar por fomentar la coeducación, proporcionando valores de igualdad entre los géneros, de diversidad y una adecuada enseñanza afectivo-sexual. Igualmente son necesarias actuaciones en el ámbito de la patronal, que no está facilitando la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, así como otras actuaciones relacionadas con las imágenes estereotipadas y sexistas en la publicidad y en los medios de comunicación como potentes elementos socializadores del ser humano.





Secretaría General

6. Por último señalar que esta ley se ha hecho a espaldas de las organizaciones sindicales, a las cuales no se han tenido en cuenta para la elaboración de medidas en materia laboral y en todas aquellas que puedan suponer un cambio estructural en el ámbito socioeconómico, otro de los motivos por los cuales, CCOO RM expresa su firme oposición a la posible aprobación de esta ley, en los términos en los que actualmente está redactada.

Finalmente, el Pleno del Consejo Asesor Regional de Servicios Sociales ACUERDA: Informar el Anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Familia, con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes, excepto los representantes de Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de Trabajadores (UGT), que emiten voto desfavorable al respecto.

ASUNTO CUARTO: Ruegos y Preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por concluida la sesión cuando son las trece horas y diez minutos.

De la que se extiende la presente Acta, que se somete a su conformidad.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN ANA MARÍA FERNÁNDEZ TRUJILLO

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

VIOLANTE TOMÁS OLIVARES

